

Distr. general 16 de noviembre de 2015 Español

Original: inglés

Español, francés e inglés únicamente

# Comité de los Derechos del Niño

71<sup>er</sup> período de sesiones

11 a 29 de enero de 2016 Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

# Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados de Letonia

Adición

# Respuestas de Letonia a la lista de cuestiones\* \*\*

[Fecha de recepción: 16 de octubre de 2015]

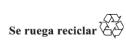
- 1. Las presentes respuestas a la lista de cuestiones (en adelante, las respuestas) han sido preparadas por el Gobierno de la República de Letonia en respuesta a la petición formulada por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (en adelante, el Comité). Incluyen información adicional relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados de Letonia acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989 (en adelante, la Convención), en la República de Letonia durante el período comprendido entre 2004 y 2012 (en adelante, el informe).
- 2. La información más reciente, así como los datos estadísticos solicitados, se facilitarán al Comité durante el examen del informe en su 71 er período de sesiones, que se celebrará en enero de 2016.

# Parte I

# En referencia a la pregunta 1 del Comité

- 3. Toda persona que alegue la vulneración de los derechos fundamentales que le garantiza la Constitución de la República de Letonia o la Convención puede presentar una denuncia ante un tribunal nacional ordinario, un tribunal administrativo o el Tribunal Constitucional.
- 4. Al interponer una denuncia de este tipo ante los tribunales nacionales alegando la vulneración de sus derechos fundamentales, los denunciantes a menudo invocan las disposiciones pertinentes de instrumentos jurídicos internacionales, como la Convención. De forma análoga, al dictar sus resoluciones, los tribunales nacionales

<sup>\*\*</sup> Los anexos del presente informe pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.





<sup>\*</sup> El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

con frecuencia se remiten a las disposiciones legales internacionales vinculantes para Letonia y proporcionan un análisis de la legislación nacional a tenor de dichas disposiciones.

- 5. Durante el período comprendido entre 2005 y 2015, el Tribunal Supremo hizo referencia a la Convención en un total de 93 casos.
- Durante este período, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ha examinado 39 causas administrativas en las que se ha remitido a las disposiciones de la Convención. El Tribunal Supremo hizo referencia a la Convención en la parte expositiva de 18 sentencias y examinó las disposiciones de la Convención en la parte considerativa de 17 sentencias; además, en 13 casos los denunciantes invocaron la Convención al sustanciar las denuncias administrativas. Las referencias mencionadas están incorporadas en el texto de las sentencias y decisiones del Tribunal Supremo, como parte de la exposición de motivos o en la parte expositiva. Por ejemplo, en 2015 la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo hizo referencia al artículo 27 de la Convención al examinar un caso relativo a la privación de los derechos de custodia<sup>1</sup>. En 2014, en un caso relativo a la renovación del derecho al cuidado de los hijos, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo se refirió a los artículos 16 y 37 al examinar los argumentos presentados por las partes en el caso<sup>2</sup>. En 2009 la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo se remitió al artículo 3 de la Convención, recalcando que se debe tener en cuenta el interés superior del niño al considerar si el hecho de que uno de los progenitores sea un recluso en una prisión de régimen abierto constituye un obstáculo para que este ejerza su derecho al cuidado de los hijos<sup>3</sup>.
- 7. En referencia a la jurisprudencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, cabe mencionar que durante el mismo período esta Sala ha examinado 54 causas civiles en las que ha invocado ciertas disposiciones de la Convención. En 33 sentencias se hace referencia a la Convención en la parte expositiva; en 27 sentencias el Tribunal Supremo examinó las disposiciones de la Convención en la parte considerativa, y en 26 casos los denunciantes invocaron la Convención al sustanciar su denuncia. Por ejemplo, en 2015 la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo se remitió a los artículos 3 y 27 de la Convención en un caso relativo al incremento de la pensión por alimentos<sup>4</sup>. En un caso relativo al cobro de la pensión por alimentos, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo hizo referencia al artículo 27 de la Convención, estableciendo que los padres deben asegurar al niño las condiciones de vida adecuadas para su desarrollo, teniendo en cuenta los recursos financieros de los padres<sup>5</sup>.
- 8. Con respecto a las causas penales, es preciso señalar que durante el período 2005-2015 el Tribunal Supremo hizo referencia a la Convención en un caso,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de 17 de abril de 2015 en la causa núm. SKA-0531-15 (en letón), disponible en http://www.tiesas.lv (consultada por última vez en octubre de 2015).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de 29 de diciembre de 2014 en la causa núm. SKA-534/2014 (en letón), disponible en http://www.tiesas.lv (consultada por última vez en octubre de 2015).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de 3 de julio de 2009 en la causa núm. SKA-398/2009 (en letón), disponible en http://www.tiesas.lv (consultada por última vez en octubre de 2015).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de 7 de enero de 2015 en la causa núm. SKC-1478/2015 (en letón), disponible en http://www.tiesas.lv (consultada por última vez en octubre de 2015).

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de 28 de febrero de 2014 en la causa núm. SKC-1403/2014 (en letón), disponible en http://www.tiesas.lv (consultada por última vez en octubre de 2015).

invocando sus disposiciones en la parte expositiva de la decisión<sup>6</sup> (véanse las estadísticas en el anexo 7).

- 9. En relación con el Tribunal Constitucional, cabe señalar que este aplica la Convención y las observaciones generales del Comité de dos maneras interrelacionadas.
- 10. En primer lugar, en virtud de la Ley del Tribunal Constitucional, este examina la conformidad de las disposiciones legales nacionales con los acuerdos internacionales que son vinculantes para Letonia. Esto significa que el Tribunal Constitucional examina las denuncias que alegan *expressis verbis* la incompatibilidad de la normativa jurídica nacional (legislación) con la Convención. Por ejemplo, en la denuncia núm. 333/2009 presentada ante el Tribunal Constitucional en 2009, el demandante cuestionó la compatibilidad de diversas disposiciones legales nacionales con los artículos 18 y 27 de la Convención; en la denuncia núm. 221/2013, presentada en 2013, los demandantes cuestionaron la compatibilidad de las disposiciones legales nacionales con el artículo 9 de la Convención.
- 11. En segundo lugar, de conformidad con la jurisprudencia reiterada del Tribunal Constitucional, el artículo 89 de la Constitución —que establece que el Estado debe reconocer y proteger los derechos humanos fundamentales contemplados en la Constitución, las leyes y los acuerdos internacionales vinculantes para Letonia—obliga al Estado a observar las normas internacionales de derechos humanos. Esto significa que, al examinar el ámbito de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, hay que tener en cuenta las obligaciones internacionales de derechos humanos que son vinculantes para Letonia. Por ejemplo, si ciertos derechos humanos consagrados en la Convención contemplan una situación particular, dicha situación también está por lo general contemplada en los artículos pertinentes de la Constitución. Habida cuenta de lo anterior, el Tribunal Constitucional examina habitualmente en sus sentencias la compatibilidad de las disposiciones legales nacionales impugnadas con la Constitución, examinando al mismo tiempo si estas son compatibles con los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención.
- 12. Desde 2004 hasta 2010, el Tribunal Constitucional dictó nueve resoluciones (sentencias y decisiones) que contienen referencias explícitas a las disposiciones pertinentes de la Convención. Por ejemplo, en la causa núm. 2004-02-0106<sup>7</sup> de 11 de octubre de 2004, el Tribunal Constitucional hizo referencia al artículo 3 de la Convención. En su argumentación, el Tribunal Constitucional afirmó que los tribunales nacionales y las instituciones públicas, al tomar una decisión, e incluso el legislador, al enmendar cualquier acto jurídico, deben tener como consideración primordial la mejor protección posible de los intereses del niño. En la causa núm. 2006-07-01<sup>8</sup> el Tribunal Constitucional se refirió al artículo 26 de la Convención, reconociendo de ese modo el derecho del niño a beneficiarse de las prestaciones de la seguridad social, y también invocó el artículo 27, relativo al derecho del niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo. El Tribunal Constitucional prestó especial atención al hecho de que las disposiciones de la Convención hacen hincapié tanto en la obligación de los padres de proteger los intereses del niño como en la obligación del

<sup>6</sup> Decisión de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo de 7 de abril de 2010 en la causa núm. SKK-174/2010 (en letón) (no publicada).

GE.15-20018 3/30

Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de octubre de 2004 en la causa núm. 2004-02-0106 (en inglés), disponible en http://www.satv.tiesa.gov.lv/?lang=2&mid=19 (consultada por última vez en octubre de 2015).

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Sentencia del Tribunal Constitucional de 2 de noviembre de 2006 en la causa núm. 2006-07-01 (en inglés), disponible en http://www.satv.tiesa.gov.lv/?lang=2&mid=19 (consultada por última vez en octubre de 2015).

Gobierno de proporcionar, con sujeción a los fondos presupuestarios disponibles, asistencia social a los padres y a sus hijos. Al adjudicar la causa núm. 2009-12-03<sup>9</sup>, el Tribunal Constitucional se refirió al artículo 23 de la Convención, relativo al derecho de un niño con discapacidad física o mental a disfrutar de una vida plena y decente.

#### En referencia a la pregunta 2 del Comité

- 13. En el período 2013-2014, el Ministerio de Bienestar aplicó una serie de medidas de apoyo para las familias con hijos, al tiempo que incrementó el seguro social estatal y las prestaciones sociales para el cuidado de los hijos, y las desgravaciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas, además de introducir varios descuentos físcales para las familias numerosas. Se realizaron inversiones adicionales para instaurar un programa nacional de apoyo destinado a eliminar la lista de espera para los jardines de infancia, contribuir a la compra de material educativo y aumentar los fondos estatales para garantizar que en las escuelas se ofrezcan comidas gratuitas a los alumnos (véase el anexo 1).
- 14. Tras la introducción de las medidas mencionadas, el promedio de los ingresos de los padres que cuidan a niños de 1 año y medio de edad se ha incrementado entre un 20% y un 45%; además, en un período de tres años, el apoyo financiero prestado a las familias con hijos ha aumentado un 28% (hasta el 1,27% del PIB en 2015).
- 15. El 23 de octubre de 2012, los miembros del Parlamento de Letonia (Saeima) firmaron un memorando de entendimiento sobre la ayuda estatal para promover la natalidad y las familias con hijos, en virtud del cual se han adoptado y aplicado una serie de enmiendas legislativas en 2013, en particular:
  - Se ha duplicado la prestación por hijos a cargo para aquellas personas que no han cotizado a la seguridad social y tienen a su cargo a un niño de hasta 1 año de edad, es decir, de 72 a 144 euros.
  - La prestación por hijos a cargo para las personas encargadas del cuidado de un niño de entre 1 año y 1 año y medio de edad se ha incrementado de 43 a 144 euros.
  - Se ha duplicado la prestación complementaria para los gemelos y los niños de partos múltiples de hasta 1 año y medio de edad, es decir de 72 a 144 euros.
  - Las familias numerosas tienen derecho a una rebaja del impuesto único sobre inmuebles, importe que se ha reducido en un 50% con respecto a la cuantía estimada (pero hasta un máximo de 432 euros en total) para una casa y un terreno, si una persona tiene tres o más hijos menores de 18 años (incluidos aquellos en régimen de tutela o en un hogar de acogida) y además la ha declarado como lugar de residencia.
  - El Estado ha puesto en marcha un programa de comidas gratuitas para los alumnos de 2º grado (1,14 euros por alumno al día), y ha concedido además una ayuda anual destinada a la compra de material educativo para todos los alumnos de primaria, secundaria y de los centros de formación profesional (en 2013 la cuantía de la ayuda era de 9 euros y en 2014, de 10 euros).
  - El importe de la desgravación del impuesto sobre la renta de las personas físicas para los familiares dependientes, incluidos niños, se ha incrementado de 100 a 115 euros.

4/30 GE.15-20018

-

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Sentencia del Tribunal Constitucional de 7 de enero de 2010 en la causa núm. 2009-12-03 (en inglés), disponible en http://www.satv.tiesa.gov.lv/?lang=2&mid=19 (consultada por última vez en octubre de 2015).

- El Estado ha introducido el programa de apoyo destinado a eliminar la lista de espera para acceder a los jardines de infancia. La subvención estatal (de hasta 144 euros) se concede a los proveedores de servicios privados por cada niño de al menos 1 año y medio de edad y hasta que este comience la enseñanza preescolar obligatoria, en caso de que el niño esté inscrito en la lista de espera para acceder a un jardín de infancia municipal y aún no se le haya concedido una plaza en uno de estos centros.
- 16. Además, en 2013 se ha producido un descenso de 2,4 puntos porcentuales en el número de habitantes vulnerables al riesgo de pobreza y un descenso de 4,8 puntos porcentuales en el número de personas con carencias materiales graves (véase la información detallada en los párrafos 30 a 31 de las respuestas).
- 17. Asimismo, a fin de promover la sostenibilidad demográfica, se han aprobado y aplicado diversas enmiendas legislativas en 2014, a saber:
  - La cuantía mínima de la prestación familiar estatal y la prestación por hijos a cargo menores de 1 año y medio se ha incrementado de 142,29 euros a 171 euros al mes.
  - Se ha incrementado la cuantía de la pensión por alimentos, de modo que se conceden 71,14 euros por un niño de entre 0 y 7 años, y 78,26 euros por un niño de entre 7 y 18 años.
  - La desgravación del impuesto sobre la renta de las personas físicas se ha fijado en 165 euros para cada persona dependiente.
  - El Estado ha iniciado un programa de comidas gratuitas para los alumnos de 3<sup>er</sup> grado y, además, la cuantía de la subvención otorgada ha aumentado, en general, de 1,14 a 1,42 euros al día.
  - Los padres tienen derecho a recibir la prestación por hijos a cargo y la prestación familiar estatal de forma simultánea.
  - En el momento de solicitar la prestación familiar estatal, el progenitor puede elegir si desea recibir la prestación mencionada, equivalente al 60% de su remuneración media del seguro social, hasta que el niño cumpla el primer año de edad y recibir adicionalmente la prestación por hijos a cargo de 171 euros, o si desea recibir la prestación mencionada, equivalente al 43,75% de la remuneración media del seguro social del progenitor, hasta que el niño alcance 1 año y medio de edad, y recibir adicionalmente la prestación por hijos a cargo de 171 euros.
  - El progenitor tiene derecho a recibir el 30% de la cuantía fijada en concepto de prestación familiar estatal, si este está trabajando o percibe ingresos como empleado por cuenta propia durante el período en que recibe dicha prestación. Además, puede recibir la prestación por hijos a cargo de 171 euros.
- 18. Después del 1 de enero de 2014 se revisó la cuantía máxima de las contribuciones obligatorias al seguro social del Estado, que aumentaron de 46.400 euros anuales en 2014 a 48.600 euros anuales en 2015. Así, en 2015 la cuantía máxima de las prestaciones del seguro social estatal se rige principalmente por la cuantía máxima fijada para las contribuciones obligatorias al seguro social del Estado.
- 19. El 1 de enero de 2015 se introdujeron las siguientes medidas de protección social para las familias con hijos:
  - El salario mínimo se incrementó hasta los 360 euros mensuales;
  - Se abolió la cuantía máxima de las prestaciones del seguro social, incluidas las prestaciones por maternidad, enfermedad y paternidad y la prestación familiar;

GE.15-20018 5/30

- Se volvió a introducir la diferenciación de la prestación familiar estatal (la cuantía de la prestación mensual mencionada por el segundo hijo de la familia se duplicó y se fijó en 22,76 euros, mientras que la correspondiente al tercer hijo y cada uno de los hijos siguientes se triplicó, con lo que se estableció en 34,14 euros);
- Se amplió la lista de personas celíacas que tienen derecho a percibir una prestación estatal y se incrementó la prestación estatal destinada a las víctimas de Chernóbil:
- La tasa del impuesto sobre la renta de las personas físicas se redujo al 23%;
- Se adoptó un marco normativo para poner en marcha el programa estatal destinado a ofrecer comidas gratuitas a los alumnos de 4º grado a partir del 1 de septiembre de 2015;
- Un empleado encargado del cuidado de uno o dos niños menores de 14 años tiene derecho a una licencia complementaria retribuida de al menos un día al año.
- 20. Adicionalmente, el Estado concede una pensión de supérstite a los hijos menores de 18 años en caso de que fallezca su progenitor, siempre que este hubiera cotizado a la seguridad social. Desde que cumple 18 años y hasta que alcanza los 24, el hijo supérstite tiene derecho a percibir dicha pensión, a condición de que curse estudios a tiempo completo<sup>10</sup>. En cualquier caso, la suma mensual de la pensión otorgada al hijo supérstite no puede ser inferior de 41,62 euros, o 69,37 euros en caso de que este tenga una discapacidad. Cabe señalar que los niños que no reúnen los requisitos para percibir la pensión de supérstite reciben una prestación mensual del seguro social del Estado, fijada en 2014 en 64,03 euros, o en 106,72 euros en caso de que el niño tenga una discapacidad.
- 21. A fin de ayudar a las familias con hijos menores de edad para que puedan abonar el primer plazo de un préstamo destinado a comprar o construir una vivienda, en agosto de 2014 se estableció el correspondiente marco jurídico. A los efectos de que estas familias puedan conseguir un préstamo, la sociedad estatal de fomento de la financiación emite garantías por un período máximo de diez años a las personas que tengan a su cargo, al menos, a un menor de edad.
- 22. En líneas generales, cabe destacar que durante 2013-2014 la tasa de empleo de las mujeres siguió aumentando (del 63,4% en 2013 al 65,4% en 2014); la tasa total de fecundidad se ha incrementó (de 1,44 en 2012 a 1,52 en 2013); y la tasa de mortalidad infantil descendió considerablemente (de 6,4 muertes por cada 1.000 nacidos vivos en 2012 a 4,5 en 2013) (para consultar las estadísticas sobre mortalidad infantil véase el anexo 3).
- 23. Por consiguiente, las medidas mencionadas, así como el crecimiento socioeconómico general, han contribuido a la mejora gradual del bienestar de las familias. Se prevé que el apoyo estatal a las familias con hijos continúe de manera constante en los próximos años, de forma que sea más eficaz y esté más orientado a las familias con hijos, a fin de reducir aún más la pobreza y la exclusión social.
- 24. Está previsto que durante el período 2015-2017 se adopten importantes medidas estatales de política familiar en el marco del proyecto del Plan de Acción para la aplicación de las Directrices de la Política Nacional para la Familia 2011-2017. Por

La pensión de supérstite se calcula teniendo en cuenta la cuantía estimada de la pensión por jubilación del sostén de la familia, y constituye el 50% del importe de la pensión para un hijo, el 75% para dos hijos, y el 90% para tres o más hijos. En caso de que el niño haya perdido a ambos progenitores, la pensión de supérstite se calcula sobre la base de la cuantía de la pensión por jubilación del padre y de la madre.

citar algunas de ellas, se prevé reducir el impuesto sobre los bienes raíces y el impuesto de circulación de vehículos para las familias numerosas, crear un sistema de apoyo a la vivienda específico para las familias con tres o más hijos, ofrecer comidas gratuitas a los alumnos de los grados 4° a 6° para 2018, así como proporcionar alimentos y asistencia material básica a las personas más necesitadas.

- 25. A fin de incrementar el número de familias de acogida, durante el período que abarca el informe la Inspección Estatal para la Protección de los Derechos del Niño (IEPDN) ha realizado algunas actividades destinadas tanto a los profesionales encargados de promover el régimen de acogimiento familiar como a la población en general. Se organizaron una serie de reuniones, en las que participaron dirigentes municipales y profesionales del Tribunal de Huérfanos, para abordar la promoción del régimen de acogimiento familiar a nivel local y la provisión de un sistema de apoyo social para las familias de acogida. Además, se organizaron varias reuniones o jornadas de información tanto para los especialistas que trabajan con niños como para la población en general. Estas reuniones tenían por objeto informar al público destinatario sobre el acogimiento familiar y responder a consultas individuales. Asimismo, se prepararon diversas actividades interactivas, como vídeos informativos para la televisión y folletos educativos, a fin de promover el acogimiento familiar.
- 26. Con miras a promover el sistema de apoyo para las familias de acogida, se introdujeron las enmiendas legislativas necesarias. Por ejemplo, se prevé establecer un programa de formación dirigido a las personas con menores a su cargo en régimen de acogimiento familiar, que tiene por finalidad mejorar los conocimientos y las competencias de dichas personas y garantizar que los niños reciban una atención de gran calidad. Una persona con menores a su cargo en régimen de acogimiento familiar también puede recibir apoyo de un terapeuta y participar en grupos de apoyo especiales organizados en el marco del Programa Nacional para Mejorar la Situación de los Niños y la Familia. Adicionalmente, la IEPDN organiza talleres anuales para las familias de acogida sobre las cuestiones de mayor actualidad. En 2014 estos talleres se han organizado en colaboración con el Tribunal de Huérfanos a fin de mejorar la calidad de los servicios de acogimiento familiar (para información adicional sobre las familias de acogida, véanse los párrafos 84 a 87, anexo 4).

#### En referencia a la pregunta 3 del Comité

- 27. El Gobierno desea subrayar que las cuestiones intersectoriales que se inscriben en el ámbito de aplicación de la Convención son competencia de diversas instituciones públicas. En primer lugar, el alcance de los mandatos institucionales en la elaboración y aplicación de las políticas relativas a la infancia se define en la Ley de Protección de los Derechos del Niño, así como en otros instrumentos jurídicos complementarios. Cada una de las entidades públicas competentes se encarga de evaluar los instrumentos jurídicos que abarcan cuestiones relativas a la infancia y de efectuar las mejoras necesarias en dicha esfera.
- 28. En segundo lugar, el Ministerio de Bienestar se encarga de preparar un informe anual sobre la situación general de los niños en el país. Entre otras cosas, en este informe se invita a todos los ministerios, teniendo debidamente en cuenta sus competencias, a que preparen una evaluación de la situación de los niños y proporcionen datos estadísticos, así como información sobre las medidas existentes y futuras destinadas a mejorar dicha situación. También examinan el informe los miembros del Comité Consultivo para la Protección de los Derechos del Niño. Posteriormente, este informe se presenta al Consejo de Ministros y el Saeima para su aprobación.
- 29. A modo de ejemplo de cooperación mutua, cabe destacar que la Autoridad Penitenciaria de Letonia, que opera bajo la supervisión del Ministerio de Justicia,

GE.15-20018 7/30

colabora estrechamente con otras instituciones públicas en el ámbito de la educación y el bienestar de la infancia. Como resultado de la cooperación con el Organismo Estatal para el Fomento de la Educación, una institución supervisada por el Ministerio de Educación y Ciencia, ha sido posible impartir programas de enseñanza general y de formación profesional destinados a los menores de edad recluidos en centros penitenciarios. Las personas privadas de libertad de hasta 29 años reciben asesoramiento sobre su carrera profesional y tienen la oportunidad de participar en programas de formación profesional (puede consultarse información más detallada en el párrafo 124, anexo 7).

- 30. Junto con el Ministerio de Bienestar y sus órganos subordinados, la Autoridad Penitenciaria de Letonia asegura el intercambio de información relativa a la asistencia social o cualquier tipo de servicio social que pudieran requerir los niños que abandonan los centros penitenciarios. De este modo, se concede una pensión de guarda a los niños huérfanos y, tras concluir su período de reclusión, se garantiza a estos el acogimiento con un tutor, en una familia de acogida o una institución dedicada al cuidado de los niños. También se han llevado a cabo con éxito iniciativas de cooperación con las autoridades de la IEPDN, que se aplican en la práctica habitual.
- 31. En referencia al control que ejercen las diversas autoridades públicas sobre la aplicación de las disposiciones legales relativas a los derechos del niño, el Gobierno hace referencia al párrafo 23 del informe y recuerda que la IEPDN desempeña las funciones conexas. Cuando la IEPDN recibe información sobre presuntas violaciones de los derechos del niño, se lleva a cabo una inspección minuciosa, independientemente de si las presuntas violaciones se han producido en una institución educativa o una institución de atención extrafamiliar, un centro penitenciario para jóvenes infractores o un centro correccional de reeducación social. Por ejemplo, en 2014 la IEPDN efectuó 147 inspecciones en escuelas, además de realizar un estudio en profundidad de la violencia manifiesta en los internados. Sobre la base de los resultados obtenidos hasta el momento, la IEPDN ha formulado conclusiones y recomendaciones orientadas a la labor futura y para prevenir el riesgo de violencia, y realiza un seguimiento periódico de la aplicación de esas recomendaciones.
- 32. En caso de que se inflijan malos tratos físicos o psicológicos a un niño y estos sean cometidos por un empleado del sector público o un funcionario, la IEPDN está facultada para iniciar un protocolo de denuncia administrativa a fin de sancionar al autor. Si la IEPDN recibe información sobre condiciones de vida inadecuadas y presuntas violaciones de los derechos del niño en centros de atención médica u hospitales psiquiátricos, esta efectúa una inspección y, en su caso, solicita la colaboración de otras autoridades. Además, una vez al año la IEPDN realiza una inspección de los hospitales psiquiátricos en los que hay niños internados, así como de los centros penitenciarios para jóvenes infractores y los centros correccionales de reeducación social. Asimismo, la IEPDN interviene en los casos en que, sin un motivo válido, un niño no asiste a la escuela. Durante los procesos de inspección mencionados, la IEPDN coopera estrechamente con la Policía Estatal, el Tribunal de Huérfanos, los servicios sociales y la Inspección de Salud.
- 33. Volviendo a la información estadística, en 2014 el servicio gratuito de asistencia telefónica para niños recibió 81 llamadas en las que los niños expresaron ideas suicidas o la intención de suicidarse. En estos casos, se proporcionó ayuda psicológica (consultas e intervenciones en situaciones de crisis) de manera inmediata a los niños.
- 34. En 2009 se estableció el Equipo de Intervención en Situaciones de Crisis bajo los auspicios de la IEPDN. En los casos en que se precisa urgentemente ayuda psicológica, los especialistas del Equipo acuden de inmediato al lugar de un accidente. En 2014 hubo varias instancias (suicidios, accidentes de tráfico, etc.) en las que los

especialistas del Equipo proporcionaron ayuda psicológica a niños, padres y funcionarios

#### En referencia a la pregunta 4 del Comité

35. Pueden consultarse los datos estadísticos sobre el proceso presupuestario del Estado y la asignación presupuestaria destinada a la infancia en el anexo 1.

#### En referencia a la pregunta 5 del Comité

- 36. Durante el período 2008-2010, Letonia experimentó dificultades económicas y financieras, lo que resultó en la disminución de los ingresos, la reducción de los salarios o la pérdida de empleos. En mayor o menor medida, esto repercutió en los hogares de todos los quintiles. En comparación con 2008, en 2010 los hogares más acomodados experimentaron un descenso del 23% en el quinto quintil, del 20% en el cuarto quintil y del 16% en el tercer quintil. Aunque la tasa de descenso en los quintiles correspondientes a los hogares de menores ingresos fue menos pronunciada (a saber, 11% en el primer quintil, y un aumento del 1,3% en el segundo quintil), el impacto real fue más pronunciado debido al bajo volumen global de los ingresos. Sin embargo, en 2011 el nivel de ingresos aumentó de manera constante en todos lo quintiles, y en 2013 los ingresos de los quintiles primero, segundo y tercero superaron incluso el nivel de 2008. A pesar de que el aumento de los ingresos no es atribuible a los quintiles de renta cuarto y quinto, estos pueden valorarse positivamente en relación con la reducción de la desigualdad en materia de ingresos (véase el anexo 1).
- 37. Al evaluar la situación de las familias con hijos en 2009 y 2010, cabe señalar que la disminución de ingresos se observó en todos los hogares con hijos, pero en 2011 el nivel de ingresos comenzó a aumentar. Las familias numerosas se encuentran en la situación más favorable, debido al aumento considerable de su nivel de ingresos en 2013, de un 41%, que sobrepasó el nivel de 2008. En cuanto a las demás familias con hijos, los ingresos de estas en 2013 no alcanzaron el nivel precedente de 2008 (véase el anexo 1).
- 38. Por lo que respecta a la tasa de riesgo de pobreza, la variación de los ingresos repercutió en el riesgo de pobreza para las familias con hijos. La evolución positiva del nivel de ingresos de las familias numerosas resultó en un descenso significativo de la tasa de riesgo de pobreza, que en 2013 alcanzó el valor más bajo de los últimos diez años para este tipo de familia. La situación también mejoró para las familias integradas por dos progenitores y uno o dos hijos, puesto que su tasa de riesgo de pobreza en 2013 fue inferior a la de 2008. Sin embargo, en comparación con 2008, las familias monoparentales siguen enfrentándose a una tasa de riesgo de pobreza elevada (véase el anexo 1).
- 39. La tasa de riesgo de pobreza de los niños refleja la relativa mejora de la situación. En comparación con los niveles de 2008 y 2009, el riesgo de pobreza de los niños en 2013 se situó 2 puntos porcentuales por debajo. Tomando en cuenta las medidas de política adoptadas en 2014 y 2015, que tienen por objeto aumentar los ingresos de las familias con hijos, es muy probable que la situación mejore (véase el anexo 1).
- 40. Habida cuenta de lo anterior, el Gobierno recalca que la evolución positiva del bienestar de las familias con hijos se debe principalmente a las necesarias modificaciones introducidas en la legislación nacional.
- 41. Además, cabe mencionar que durante el período de crisis de 2009-2012 se introdujo y se puso en práctica la Estrategia para la Red de Seguridad Social, cuya finalidad era mitigar los riesgos provocados por la crisis respecto de la disponibilidad

GE.15-20018 9/30

de ingresos y servicios básicos para las personas con los ingresos más bajos. Se aplicaron las siguientes medidas:

- Se incrementaron los ingresos mínimos garantizados concedidos a las personas necesitadas (de 52,67 euros mensuales para todas las personas, independientemente de su edad, a 56,91 euros para los adultos y 64,03 euros para los niños);
- Se crearon nuevos puestos de trabajo en los municipios, lo que fomentó el empleo;
- Se garantizó la disponibilidad de servicios básicos de atención de la salud y de productos farmacéuticos básicos para las personas con bajos ingresos;
- Se garantizaron los servicios de transporte escolar para los alumnos, así como la disponibilidad de educación preescolar;
- Se garantizaron los servicios de transporte público para las categorías de pasajero que pueden gozar de descuentos en el transporte público.
- 42. En cuanto a las medidas adoptadas para resolver la situación de los niños cuyos padres se han marchado a trabajar al extranjero, el Gobierno indica que el 30 de agosto de 2006 el Consejo de Ministros aprobó el Plan para Mejorar de Situación de los Niños Cuyos Padres se han Marchado a Trabajar al Extranjero y Limitar la Propagación de la Exclusión Social 2006-2009. Este Plan ha sido elaborado por los ministerios competentes (Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio de Cultura, Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Regional, Ministerio del Interior y Ministerio de Bienestar) a fin de elaborar las políticas necesarias dirigidas a los niños en dicha situación.
- 43. En virtud del mencionado Plan, se adoptaron las siguientes medidas:
  - Se impuso a las instituciones educativas la obligación de recopilar datos estadísticos sobre los niños cuyos padres se han marchado a buscar trabajo fuera de Letonia;
  - Se publicó material informativo para concienciar a los padres de las obligaciones que deben cumplir antes de marcharse de Letonia;
  - Se introdujeron enmiendas legislativas en virtud de las cuales, si un progenitor desea dejar a su hijo al cuidado de otra persona durante un período superior a tres meses, el Tribunal de Huérfanos debe coordinar el proceso;
  - Se impuso a los tribunales de huérfanos la obligación de realizar inspecciones periódicas de las condiciones de vida del niño;
  - Se organizaron actividades informativas y educativas para docentes y otros profesionales;
  - Se llevaron a cabo una serie de actividades informativas destinadas a dar a conocer a la población las oportunidades de trabajo en Letonia;
  - Se concedió ayuda financiera estatal para los trabajadores sociales que trabajan con familias con hijos y para proporcionar asesoramiento psicológico gratuito a las familias con hijos en situaciones de crisis; además, se prestó ayuda adicional a los municipios a fin de establecer centros de crisis multifuncionales para las familias con hijos en situaciones de crisis;
  - Desde 2009, las medidas adoptadas para hacer frente a la mencionada situación se han integrado en diversas políticas estatales.

#### En referencia a la pregunta 6 del Comité

- 44. En virtud de la Ley de Procedimiento Penal, toda persona que intervenga en un proceso penal y cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto afectados puede presentar una denuncia sobre cualquier actuación realizada por la autoridad que lleva a cabo las actuaciones penales. Dicha Ley prevé una lista de autoridades competentes para examinar la denuncia y decidir qué medidas se deben adoptar para remediar la situación. Por ejemplo, las denuncias relativas a toda actuación realizada por un investigador son examinadas por un fiscal supervisor, mientras que las decisiones dictadas por un juez de instrucción están sujetas a examen por parte del presidente del tribunal.
- 45. Concretamente, la Ley de Prevención del Conflicto de Intereses en las Actividades de los Funcionarios Públicos establece una lista de restricciones y prohibiciones aplicables a los funcionarios en el desempeño de su función pública. Dicha Ley también prevé un procedimiento de examen de las presuntas violaciones.
- 46. En lo que respecta al funcionamiento de las instituciones públicas, como, por ejemplo, la Autoridad Penitenciaria, el Gobierno quisiera informar de que la IEPDN, encargada de las inspecciones anuales que se realizan en los centros penitenciarios para vigilar el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de Protección de los Derechos del Niño, no ha detectado ningún signo de corrupción. En septiembre de 2014 se adoptó y se puso en práctica el Plan de Acción para la Mitigación del Riesgo de Corrupción y el Conflicto de Intereses en la Autoridad Penitenciaria de Letonia correspondiente al período 2014-2017.
- 47. En 2013 y 2014, las instituciones subordinadas al Ministerio del Interior, a saber, la Policía Estatal y la Guardia Estatal de Fronteras, efectuaron un estudio de los cargos públicos expuestos al riesgo de corrupción, de resultas del cual se elaboró una lista de cargos públicos, clasificándolos en categorías que iban desde un riesgo muy elevado a un riesgo muy bajo. En función de la categoría asignada en cada caso, se han adoptado e introducido una serie de medidas obligatorias en el reglamento interno de estas instituciones públicas. Por ejemplo, el reglamento interno de la Guardia Estatal de Fronteras prescribe, entre otras, las siguientes medidas: celebración de concursos públicos para cubrir los puestos vacantes a fin de promover la competencia leal y la transparencia en el proceso de selección; formación periódica del personal y evaluación de la competencia, al menos dos veces al año, en cuestiones de lucha contra la corrupción; rotación constante del personal; y mayor control interno sobre las decisiones administrativas adoptadas, así como inspecciones no programadas y sin previo aviso.

# En referencia a la pregunta 7 del Comité

- 48. El Gobierno desea informar al Comité de que la Ley de Protección de los Derechos del Niño establece que los derechos y libertades del niño se ejercen sin discriminación alguna por motivos de raza, nacionalidad, género, idioma, afiliación política, creencias políticas o religiosas, origen nacional, étnico o social, lugar de residencia, condiciones materiales o de salud, lugar de nacimiento o cualesquiera demás factores, ya se refieran al niño o a los progenitores o tutores de este. Por lo que respecta a la cooperación internacional, Letonia ha suscrito la Plataforma de Acción de Beijing, que recalca la necesidad de que mujeres y niñas logren la igualdad de género, y también ha aplicado la resolución S-27/2 de las Naciones Unidas, titulada "Un mundo apropiado para los niños".
- 49. La perspectiva de género y de lucha contra la discriminación se recoge claramente y de forma expresa en los recientes documentos de planificación de políticas, como el documento de orientación "Una Letonia Apropiada para los Niños",

GE.15-20018 11/30

elaborado en el marco de una iniciativa conjunta del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) e instituciones nacionales para la protección del niño. El documento pone de relieve la necesidad de garantizar a los niños un modo de vida saludable, una educación de calidad, la protección frente a la explotación, la violencia y la discriminación, y la lucha contra el VIH/SIDA. Estos mismos valores están consagrados en las Directrices de la Política Nacional para la Familia 2011-2017, que se centran en la necesidad de facilitar la labor de los sectores público y privado para promover los intereses del niño.

- 50. En referencia a las iniciativas para promover la igualdad de género, en 2012 el Ministerio de Bienestar, junto con el Consejo Nórdico de Ministros, tradujo y publicó un cuento danés para niños, titulado *Den Dag da Rikke var Rasmus og Den Dag da Frederik var Frida*, que está dirigido a los padres y el personal de los centros de educación preescolar y cuenta cómo promover la igualdad de oportunidades entre niños y niñas<sup>11</sup>. Pese a las críticas encontradas que recibió el libro, este generó un debate muy necesario con respecto a la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad.
- 51. Durante el período 2009-2015 se han ejecutado una serie de proyectos para combatir los estereotipos y la discriminación a que se enfrentan los niños que pertenecen a minorías nacionales. Por ejemplo, en 2013 y 2014 la Fundación para la Integración Social puso en marcha el proyecto Personas Diferentes, Experiencias Diversas, Una Letonia, en cooperación con el Ministerio de Cultura, el Centro de Iniciativas Educativas y otros asociados. El proyecto tenía por finalidad formular una política nacional para combatir la discriminación y promover la igualdad, así como analizar la situación en la esfera de la lucha contra la discriminación, identificar ejemplos de mejores prácticas y concienciar a la población. Se llevaron a cabo diversas actividades para contribuir a la integración de los romaníes, en particular en materia de educación.
- 52. A fin de concienciar e informar a los funcionarios públicos que trabajan con las minorías étnicas, incluidos los romaníes, en 2014-2015 se puso en marcha el proyecto Personas Diferentes, Experiencias Diversas, Una Letonia II, en el marco del cual se han emprendido diversas actividades, como iniciativas de capacitación para los instructores en materia de lucha contra la discriminación y cuestiones relativas a la diversidad y la igualdad, especialmente concebidas para agentes de policía, trabajadores del ámbito social y cultural, y funcionarios públicos; la aplicación de medidas destinadas a promover la gestión de la diversidad y la difusión de mejores prácticas de las industrias del sector privado; y la realización de un estudio sobre la situación de los romaníes en Letonia para examinar sus necesidades específicas en materia de educación, empleo, salud y vivienda. Además, el proyecto prevé la utilización de narraciones digitales en los medios sociales e Internet para concienciar a la población acerca de los efectos perjudiciales de la discriminación y el acoso por motivos de raza, origen étnico, discapacidad, edad, religión o creencia, y orientación sexual, entre otros.
- 53. En el marco del Plan de Acción para la aplicación de las Directrices de la Política sobre Identidad Nacional, Sociedad Civil e Integración 2012-2018, el Ministerio de Cultura ha proporcionado en 2015 ayuda financiera periódica para la organización de actividades de concienciación dirigidas a la población en general. Estas actividades están relacionadas con la cultura e historia romaníes y se centran en las repercusiones de los prejuicios y estereotipos de que es objeto la comunidad romaní. Por ejemplo, con ocasión del Día Internacional de los Romaníes, varias

El objetivo del libro infantil es generar un debate entre los niños, por ejemplo, sobre las cosas que hacen los niños y las niñas, si está bien que las niñas jueguen al fútbol y los niños jueguen a las casitas, etc.

organizaciones no gubernamentales (ONG) y el Ministerio de Cultura organizaron en el Museo de Arte e Historia Romaní de Riga el evento "Romaníes letones: entre el pasado y el futuro". Además, tuvo lugar un taller temático destinado a promover un debate sobre el modo en que los medios de comunicación de Letonia representan a la comunidad romaní y las repercusiones que ello tiene en el proceso de inclusión social de los romaníes.

- 54. Desde 2012, el Ministerio de Cultura ofrece de forma periódica apoyo presupuestario estatal a la comunidad romaní para promover la participación de sus miembros en la aplicación de políticas y mejorar la cooperación con las autoridades locales. Este apoyo está específicamente concebido para responder a las necesidades de la comunidad romaní y su aplicación corre a cargo de distintas ONG romaníes en cooperación con las autoridades locales en todo Letonia.
- 55. Por ejemplo, en el ámbito de la educación, ONG romaníes y la Asociación de Sociedades Culturales Nacionales de Jelgava organizaron un programa de actividades extracurriculares. En 2013-2014 se puso en marcha un programa para mejorar la competitividad de los jóvenes romaníes, integrado por una serie de actividades educativas formales e informales destinadas a los niños y los jóvenes romaníes. Otro proyecto que se viene aplicando desde 2013 va dirigido a profesionales del ámbito de la gestión de la diversidad y cuestiones de lucha contra la discriminación, así como a mediadores romaníes. Además, el proyecto prevé el establecimiento de centros de recursos para niños romaníes (cinco centros en total), que se encargarán de organizar diversas actividades interculturales, publicar material informativo, y proporcionar asesoramiento a las autoridades locales.
- 56. A fin de promover la participación de los padres y los jóvenes romaníes en los procesos de toma de decisiones, las ONG romaníes, en cooperación con las autoridades locales de distintas ciudades letonas, han organizado una serie de actividades educativas e informativas sobre la cultura, la historia y las tradiciones romaníes, así como una jornada deportiva para jóvenes y un foro de debate sobre cuestiones relativas a la integración social.
- 57. Durante el período 2011-2013, varios municipios de Letonia pusieron en marcha proyectos relativos a la rehabilitación social de los romaníes. Por ejemplo, en la ciudad de Sloka, 419 romaníes participaron en un programa de rehabilitación social integrado por actividades para un vida escolar saludable, servicios de atención de la salud, talleres orientados al desarrollo de competencias para la vida cotidiana, un programa para la reducción del analfabetismo, consultas individuales con expertos, y actividades culturales, artísticas y deportivas. Las autoridades de la ciudad de Jelgava prestaron servicios de rehabilitación social a las familias romaníes con hijos en edad escolar y preescolar (60 personas en total), destinados a fomentar la autoestima de los padres romaníes.
- 58. Asimismo, el Gobierno recuerda que, en lo que respecta a la aplicación de la ley, las medidas de seguridad y la privación de libertad se deciden de conformidad con las disposiciones legales y no son objeto de discriminación alguna. Los reclusos menores de edad tienen la oportunidad de participar en programas de educación especializados, programas de resocialización y actividades de divulgación, así como de recibir asistencia médica e información sobre un modo de vida saludable. Además, se han concebido y puesto en marcha programas especiales de resocialización, destinados a concienciar sobre la mitigación de los daños causados por las drogas, la prevención de enfermedades de transmisión sexual, y el contagio de la hepatitis B y C y el VIH/SIDA (véase el anexo 7).
- 59. En la actualidad, no hay grupos de extrema derecha ni de cabezas rapadas entre los reclusos menores de edad en Letonia. No obstante, se lleva a cabo una labor

GE.15-20018 13/30

preventiva en los centros penitenciarios mediante actividades de resocialización, seguridad y vigilancia. De forma análoga, el Servicio Estatal de Libertad Vigilada ha puesto en marcha un programa correctivo de la conducta social para las personas condenadas que han cometido delitos relacionados con la violencia. Este programa lo pone en práctica el Centro Correccional de Menores de Cēsis.

- 60. A fin de evitar la posible discriminación y los estereotipos en contra de los reclusos menores de edad, la Autoridad Penitenciaria de Letonia coopera estrechamente con la sociedad civil y lleva a cabo actividades de concienciación acerca de las buenas prácticas en el ámbito de la privación de libertad.
- 61. En referencia a las oportunidades de empleo para jóvenes, el Ministerio de Bienestar, en colaboración con el Organismo Estatal de Empleo, continúa emprendiendo iniciativas encaminadas a ampliar el acceso a la orientación profesional, facilitar la movilidad geográfica, subvencionar el empleo juvenil y mejorar las competencias. Por ejemplo, hay servicios de orientación profesional disponibles que utilizan ampliamente las personas desempleadas, los jóvenes solicitantes de empleo y las personas con discapacidad. Durante el período 2010-2014, la participación de jóvenes desempleados y solicitantes de empleo en las consultas de orientación profesional fue elevada; además, el número de personas con discapacidad que participa en dichas consultas aumenta constantemente. Al facilitar los servicios de orientación profesional, el Organismo Estatal de Empleo utiliza diferentes metodologías a fin de proporcionar ayuda eficaz y específica para la integración de las personas en el mercado laboral, además de colaborar ampliamente con otras entidades gubernamentales y ONG (véanse los anexos 1 y 17).

#### En referencia a la pregunta 8 del Comité

- 62. El Gobierno señala a la atención del Comité el hecho de que, en todas las actividades relativas a los niños, independientemente de que las lleven a cabo instituciones estatales o municipales, tribunales o instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, los derechos e intereses del niño tienen una importancia primordial. En particular, esto significa que cada caso se examina de forma individual, de acuerdo con las necesidades del niño.
- 63. Las disposiciones legales nacionales prevén que los tribunales deben examinar con carácter prioritario los casos relativos a niños. Un representante del Tribunal de Huérfanos debe estar presente en el momento en que se dicte sentencia en dichos casos y, además, debe emitir un dictamen y representar o determinar la opinión de un niño, en caso de que este no sea capaz de expresarse por sí mismo. Además, el tribunal puede decidir a su discreción que una audiencia (o parte de esta) se celebre a puerta cerrada, a fin de proteger los intereses del niño o cuando el tribunal requiera la comparecencia de una persona que no haya cumplido los 15 años de edad.
- 64. La IEPDN ha formulado recomendaciones metodológicas para el Tribunal de Huérfanos relativas al interés superior del niño, que tienen por objeto prestar apoyo metodológico al Tribunal de Huérfanos en los asuntos relacionados con la evaluación del interés superior del niño, al escuchar las opiniones del niño y entrevistar a niños.
- 65. Además, la Ley de Protección de los Derechos del Niño establece una lista de los profesionales que deben tener conocimientos y competencias especializados en el ámbito de la protección de los derechos del niño (entre otros, jueces, fiscales y abogados). A este respecto, se organizan periódicamente sesiones de formación para concienciar acerca del interés superior del niño (para información más detallada, véase el párrafo 75).

# En referencia a la pregunta 9 del Comité

- 66. En lo que respecta al dictamen del Comité de Derechos Humanos en la causa *Raihman c. Letonia* <sup>12</sup>, el Gobierno quisiera señalar que, el 13 de noviembre de 2007, el Consejo de Ministros aprobó las Normas relativas a los Pasaportes (Reglamento núm. 775). En virtud de las disposiciones legales de dicho Reglamento, la información personal figura en la segunda página del pasaporte; la forma original o histórica del nombre y el apellido de la persona figuran en la tercera página del pasaporte. De conformidad con el artículo 145 del Reglamento del Consejo de Ministros núm. 114 de 2 de marzo de 2004, Normas relativas a la Ortografía y Uso de los Nombres Personales en Letón y su Identificación, ambas formas tienen idéntica validez legal.
- 67. Por tanto, el Gobierno está convencido de que la medida mencionada debe considerarse suficiente para garantizar la conformidad de la política nacional relativa a la reproducción de nombres personales en documentos oficiales con sus obligaciones internacionales de derechos humanos.
- 68. Además, con respecto al derecho del niño a un nombre como parte de la identidad y la vida privada de una persona, cabe mencionar la jurisprudencia letona en un caso reciente relativo a la cuestión de la trascripción de los nombres personales. En 2010 los denunciantes solicitaron inscribir a su hijo recién nacido en el Registro Civil del Ayuntamiento de Riga con el nombre de "Otto". Sin embargo, como el uso de la doble consonante "t" no está permitido en el idioma letón, el Registro Civil rechazó dicha inscripción. Los denunciantes impugnaron la decisión ante los tribunales nacionales y, mediante su sentencia de 9 de julio de 2010, el Tribunal Administrativo Regional obligó al Registro Civil a que promulgara un acto administrativo para inscribir el nombre del niño como "Otto". Posteriormente, la sentencia fue ratificada por el Tribunal Supremo "3. En su argumentación, el Tribunal Supremo reconoció que la restricción de los derechos impuesta a los denunciantes al no inscribir en el registro el nombre de "Otto" no era proporcionada ni necesaria en una sociedad democrática.
- 69. Habida cuenta de lo anterior, el Gobierno tiene la firme convicción de que las disposiciones legales nacionales, así como los recursos internos efectivos, garantizan el derecho de los niños a la identidad en Letonia.

#### En referencia a la pregunta 10 del Comité

- 70. El Gobierno recuerda que están expresamente prohibidos los castigos corporales en todos los entornos en virtud de la Ley de Protección de los Derechos del Niño. La legislación nacional también incorpora ampliamente la noción de prohibición de la violencia física o el maltrato, que abarca el concepto de los castigos corporales (véanse también los párrs. 110 a 162 del informe).
- 71. Letonia, en colaboración con el Consejo de Estados del Mar Báltico (CEB) y algunos gobiernos de la región del Mar Báltico, elabora y ejecuta un proyecto para respaldar la observancia de la obligación jurídica de eliminar los castigos corporales. El título provisional del proyecto es "Niñez sin violencia: superar los castigos corporales en la región del Mar Báltico". Con la información sobre las actividades de los diferentes Estados del Báltico recopilada por el CEB, Letonia podrá elaborar una estrategia eficaz y coherente, y detectar a las partes pertinentes que participarán a nivel nacional.

<sup>12</sup> Comunicación núm. 1621/2007, Comité de Derechos Humanos.

GE.15-20018 15/30

Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de 17 de noviembre de 2010 en la causa núm. SKA-890/210 (en letón), disponible en http://at.gov.lv/lv/judikatura/judikaturas-nolemumu-arhivs/senata-administrativo-lietu-departaments/hronologiska-seciba/2010-hronologiska-seciba/ (consultada por última vez en octubre de 2015).

- 72. Actualmente el Estado no está impartiendo formación especializada ni realizando campañas informativas sobre la prohibición de los castigos corporales, pero se realizan de manera periódica una serie de actividades educativas e informativas y programas de formación centrados en los derechos del niño.
- 73. La IEPDN, en colaboración con varias ONG, organiza periódicamente campañas informativas para formar a la sociedad en materia de derechos del niño y prevención de la violencia contra los niños. En 2014 la Línea de Atención Infantil recibió 63.750 llamadas de niños y adultos (padres y docentes) relacionadas con situaciones de emergencia, como casos de violencia, y organizó la campaña "La violencia no es un secreto, ¡hablemos!", durante la que se recibieron 1.768 llamadas, que dieron lugar a 592 consultas psicológicas con las personas que llamaron, relacionadas con la violencia física, emocional o sexual, y el abandono. Toda la información recibida por los asesores de la Línea de Atención se trasmitió inmediatamente a las demás autoridades competentes (Policía Estatal, Tribunal de Huérfanos, servicios sociales, entre otros). Además, dichos asesores organizaron varios talleres dirigidos a docentes sobre la detección de indicios de violencia. Los asesores de la Línea de Atención ofrecen consultas presenciales a los padres, en las que les explican las posibles consecuencias psicológicas de la violencia física (incluidos los azotes) para el niño y, por consiguiente, conciencian sobre los métodos de disciplina positiva.
- 74. A su vez, la Policía Estatal organiza y apoya constantemente distintas actividades de prevención, y elabora material informativo sobre los derechos del niño y sobre cuestiones de seguridad, con el que enseña el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por ejemplo, en 2014 se llevaron a cabo 3.412 actividades en distintas instituciones educativas de Letonia sobre temas como la violencia en la escuela, la violencia doméstica, la violencia y la responsabilidad conexa, el maltrato psicológico, la responsabilidad penal y administrativa, los efectos nocivos de las drogas, el alcohol y el tabaco, la seguridad vial, la seguridad en el hogar y en la calle, la seguridad en Internet, entre otros.
- 75. De conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de los Derechos del Niño, los profesionales que trabajan con niños (agentes del orden, docentes, personal de los servicios sociales, abogados, etc.) tienen derecho a asistir a una serie de capacitaciones impartidas por el Estado. Cada año, se forma a unos 600 profesionales con ese programa de capacitación, que abarca temas como el sistema de protección de los derechos del niño, la aplicación del derecho internacional, los derechos de padres e hijos, la violencia contra los niños, los principios de comunicación con los niños, los niños en los procedimientos judiciales, entre otros.
- 76. Se han publicado distintos materiales educativos temáticos para sensibilizar sobre cuestiones relacionadas con la violencia contra los niños. Por ejemplo, se entregó a los trabajadores sociales material para corregir la conducta de los padres en situaciones de alto riesgo, y las instituciones municipales de protección infantil, los tribunales de huérfanos y los tutores cuentan con material sobre la violencia contra los niños.
- 77. Las ONG son muy importantes para sensibilizar al público sobre las cuestiones relacionadas con la violencia contra los niños. Sus actividades son financiadas por el Estado, los municipios y por organizaciones internacionales. Por ejemplo, desde 2004 la ONG Centrs Dardedze, en colaboración con el Ministerio de Bienestar, dirige un programa educativo para padres, "Educación Afectiva del Niño", encaminado a reducir la violencia (maltrato) contra niños en la familia y los castigos físicos. El programa está dirigido a padres que educan a niños de 0 a 7 años de edad, pero también se adapta a quienes tengan dificultades con la conducta de un niño, y está a disposición de todos los interesados en aprender los principios de la crianza positiva y promover el desarrollo del niño.

- 78. La ONG Centrs Dardedze también creó un portal web sobre la seguridad de los niños (http://www.dzimba.lv/) para niños, padres y profesionales. Entre los temas abarcados por el material publicado figura la prevención de la violencia. "Deja el cinturón" es otro de los programas elaborados por esta ONG para instruir a la sociedad sobre los principios de la crianza sin violencia. La ONG también creó un portal web especializado en la asistencia a padres (http://paligsvecakiem.lv/resursi/kampanas/noliec-siksnu/), diseñado para ayudar a los padres a aplicar métodos de disciplina positiva, concienciar sobre el desarrollo del niño y la función de los padres en la familia, así como promover el papel del padre en la familia, y, por consiguiente, reducir el riesgo de violencia.
- 79. Entre otras actividades interactivas, se creó el "Sendero de los derechos del niño" (3 km) en el municipio de Cēsis, donde hijos y padres pueden familiarizarse con los principios establecidos en la Convención.
- 80. Actualmente la IEPDN emprende un proyecto para establecer un consultorio dirigido a niños con problemas de conducta, que prestará apoyo a los niños, sus padres y los profesionales para superar los trastornos de conducta del niño sin usar la violencia y para que este prosiga con sus estudios en la escuela junto con sus compañeros. Además, la IEPDN realiza dos campañas sociales, "Escuelas Amigas" y "Hogares Amigos", a fin de prevenir la violencia contra los niños en las escuelas y las instituciones en que estos viven.
- 81. El nuevo proyecto de Plan de Acción de la Política Estatal sobre la Familia 2015-2017 prevé que la IEPDN realice campañas informativas y estudios y prepare material informativo para sensibilizar sobre la violencia doméstica y su detección.
- 82. Con respecto a las medidas adoptadas para combatir el acoso en la escuela, el Gobierno informa que se realizó un estudio nacional del comportamiento de los escolares en materia de salud en el año académico 2009/10 (publicado en 2012) que pone de manifiesto que el 16,6% de los niños de 11 años y el 18% de las niñas de la misma edad son víctimas de acoso. El 7,3% de los niños y el 4,4% de las niñas de 11 años son tanto víctimas como autores de acoso. En este tipo de actos, los varones son mayoritarios y la tendencia general en los dos sexos es que el número de autores casi se duplique o incluso se triplique en las franjas de edad superiores. La diferencia entre los dos sexos es pequeña en otras franjas de edad y el número de víctimas tiende a disminuir a medida que aumenta la edad.
- 83. Por consiguiente, respecto a las actividades, se prestó especial atención a las cuestiones de la violencia entre compañeros de clase, como la intimidación y el acoso. En particular:
  - En 2009 se realizó una campaña contra la intimidación en 50 escuelas, con la que se sensibilizó a docentes y alumnos de un total de 370 clases;
  - Entre 2008 y 2009 se formó a más de 900 especialistas sobre la violencia contra los niños y los indicios de violencia;
  - En 2011 el Ministerio de Bienestar, junto con la Policía Estatal, elaboró una serie de presentaciones informativas, tituladas "Reconocer y eliminar la violencia entre compañeros de clase", que abordaban especialmente las relaciones personales entre alumnos y los problemas de violencia.

# En referencia a la pregunta 11 del Comité

84. En marzo de 2015, el Consejo de Ministros aprobó el Documento de Reflexión sobre las Mejoras del Sistema de Adopción y Familias de Acogida, cuyo objetivo es establecer el derecho del adoptante a recibir el equivalente, en la medida de lo posible, a las prestaciones sociales del Estado que habría recibido la familia biológica, y

GE.15-20018 17/30

mejorar el sistema de acogida para promover los entornos familiares (tutores, familias de acogida) y asegurarse de que los niños vivan en condiciones favorables. Se prevé que las medidas contempladas en el Documento de Reflexión se introduzcan gradualmente a partir de 2016.

- 85. El Documento de Reflexión dispone que, en apoyo a las familias de acogida, en 2018 se duplicarán las prestaciones sociales del Estado para dichas familias, que consistirán en el doble de la pensión por alimentos mínima ofrecida por el Estado. En el Documento de Reflexión se afirma que, en 2019, la remuneración por el desempeño de las funciones de la familia de acogida se revisará en función de los ingresos mínimos especificados por el Estado. También se prevé introducir, a partir de 2017, un nuevo tipo de familia de acogida, a saber, una familia de acogida especializada que cuidará del niño en un entorno familiar, en lugar de que el niño esté en una institución de atención extrafamiliar, en espera de que se encuentre un tutor adecuado o una familia de acogida. También se prevé aumentar las oportunidades que tienen las familias de acogida de recibir apoyo psicológico, porque el número de grupos de orientación psicológica y de apoyo es insuficiente.
- 86. A fin de promover el desarrollo del niño en las condiciones que más se asemejen a la familia, la Ley de Prestaciones Sociales del Estado rige las prestaciones sociales especiales del Estado para los tutores. En particular, la remuneración por el desempeño de las funciones del tutor es de 54,07 euros al mes; la prestación del tutor por niño a cargo es de 45,53 euros al mes; para los adoptantes, la remuneración por el cuidado del niño adoptado es de 49,80 euros al mes, y la remuneración por adopción, que se concede al adoptante después de que la sentencia judicial relativa a la aprobación de la adopción entre en vigor, es de 1.422,87 euros.
- 87. Con el fin de aumentar el número de familias de acogida, se ofrece la siguiente ayuda:
  - La remuneración por el desempeño de las funciones de la familia de acogida, de 113,83 euros al mes;
  - La cuantía de la prestación para la manutención de un niño es determinada por el municipio: el 25% del salario mensual mínimo especificado por el Estado, por cada niño desde su nacimiento hasta los 7 años de edad, que es de 90 euros; y el 30% del salario mensual mínimo especificado por el Estado, por cada niño de 7 a 18 años de edad, que actualmente es de 108 euros;
  - Además de la prestación mensual, los municipios han presupuestado también una prestación extraordinaria o anual de 28 a 280 euros por concepto de alimentación, vestido y pequeño mobiliario para un niño asignado a una familia de acogida (las estadísticas figuran en el anexo 4).

#### En referencia a la pregunta 12 del Comité

- 88. El Gobierno se remite a la información contenida en los párrafos 350 y 353 del informe y recuerda que la Ley de Tratamiento Médico especifica que se prestará asistencia letrada a los pacientes (incluidos los niños) que reciban un tratamiento psiquiátrico contra su voluntad. La asistencia letrada es prestada por un asesor jurídico designado por el Colegio de Abogados de Letonia.
- 89. Desde 2012 las instituciones médicas de Letonia han realizado una serie de actividades en pro del disfrute de los derechos de los pacientes y de la mejora de la comodidad y el entorno de estos.
- 90. Con respecto a las mejoras de infraestructura, se han realizado importantes obras de reforma en el Hospital Psiquiátrico Infantil de Ainaži. En particular, entre 2007 y 2010, se construyó un nuevo edificio para el hospital (de una superficie total de

- 2.073,67 m²) y una piscina de hidroterapia (de una superficie total de 416,4 m²) para satisfacer las necesidades de los niños y los adolescentes que sufren de trastornos y enfermedades mentales. Además, se reformó el exterior del complejo médico y de rehabilitación y se instalaron nuevos equipos. De 2009 a 2012, se renovó el interior de las instalaciones del departamento de admisiones (urgencias) del Hospital Universitario Clínico Infantil de Riga y se instaló nuevo equipo médico (de electroencefalografía) en la clínica para pacientes externos del Hospital Universitario. Se asignaron fondos de la Unión Europea (UE) para realizar dichas actividades.
- 91. El Gobierno indica que se está realizando una evaluación exhaustiva para detectar las necesidades de inversión futura de la Unión Europea en materia de atención médica. Según las estimaciones del Estado, una de las áreas prioritarias del período de planificación 2014-2020 es la salud mental. Se espera que las inversiones futuras se centren en el desarrollo de infraestructura, la accesibilidad del entorno y la formación del personal.
- 92. Se ofrece a los niños la comodidad, la comunicación y las actividades de esparcimiento adecuadas de que gozan los pacientes, así como la posibilidad de comunicarse y reunirse con familiares y amigos. También tienen a su disposición el apoyo de un psicólogo y un trabajador social. En aras del pleno disfrute de los derechos de los pacientes, las instituciones médicas cooperan estrechamente con los Tribunales de Huérfanos, el personal que presta los servicios sociales y la IEPDN.
- 93. Teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Ombudsman de Letonia en 2011 relativas a los derechos del niño, se introdujeron varias mejoras significativas. En particular, se elaboraron normas internas sobre los pacientes que están en instituciones médicas. Hoy día esas normas contienen disposiciones que facultan a toda persona a presentar una queja, lograr un procedimiento de revisión y denunciar de manera anónima. En ellas también se establece el procedimiento para la aplicación de medidas de inmovilización (sujeción del paciente) en dichas instituciones.
- 94. En respuesta a las cuestiones planteadas anteriormente, el Gobierno indica que el internamiento de un paciente adolescente de 15 a 18 años en el departamento de adultos de un hospital psiquiátrico es una medida de último recurso, que se aplica por el menor tiempo posible y solo en circunstancias excepcionales, cuando la conducta del paciente es agresiva y peligrosa y representa un riesgo para él mismo, y para la salud y la vida de otros niños. Tras haber estabilizado al paciente, se lo traslada inmediatamente al departamento de pediatría para seguir prestándole atención médica.

#### En referencia a la pregunta 13 del Comité

- 95. En 2010 Letonia ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por lo que se comprometió a promover, proteger y garantizar a todas las personas con discapacidad, incluidos los niños con discapacidad, el pleno disfrute en pie de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En noviembre de 2013, el Consejo de Ministros aprobó las Directrices relativas a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2014-2020, que tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad. Además, se inició el proceso de establecimiento y aplicación de alternativas al tratamiento en instituciones; por ejemplo, se introdujo la atención a domicilio. Se prestaron servicios de atención a domicilio a 55 niños con discapacidad en 2012, a 49 en 2013 y a 59 en 2014 (véase el anexo 5).
- 96. En 2014 se mejoraron las normas generales exigidas en la construcción en Letonia y se aprobó la nueva Ley de Construcción, por la que se hace hincapié en que

GE.15-20018 19/30

la accesibilidad del entorno es uno de los principios fundamentales de la construcción. A este respecto, el Ministerio de Economía publicó material explicativo sobre la accesibilidad del entorno y sus normas. Además, para aumentar el grado de conocimientos sobre la accesibilidad del entorno y otras cuestiones en la materia, se ejecutaron diferentes proyectos de la Unión Europea; por ejemplo, actividades de capacitación destinadas a las partes interesadas sobre la igualdad de oportunidades y de derechos para las personas con discapacidad, consultas de expertos sobre la accesibilidad del entorno y recomendaciones para la mejora de los textos legislativos relacionados con las actividades de construcción, entre otros.

- 97. Letonia trabaja en pro de la educación inclusiva. La educación pública de gran calidad para todos los alumnos, cualquiera sea su situación socioeconómica, estado funcional o lugar de residencia, es un instrumento que contribuye a la igualdad y la inclusión social. En mayo de 2014, el Saeima aprobó un documento de planificación de mediano plazo, las Directrices para el Desarrollo de la Educación 2014-2020, en que figuran actividades encaminadas a promover la educación inclusiva en todos los niveles de enseñanza (véase también el párr. 122).
- 98. Por ejemplo, desde septiembre de 2012, toda persona con discapacidad tiene derecho a recibir servicios de apoyo, es decir, servicios de un auxiliar en la institución educativa (instituciones de enseñanza primaria, formación profesional, enseñanza secundaria general y enseñanza secundaria profesional) que le preste asistencia para su movilidad y cuidado personal. Los servicios de asistencia comprenden diversas actividades, como los desplazamientos en la institución educativa; el cuidado personal (por ejemplo, la higiene personal o las comidas); la comunicación con los docentes; la toma de notas durante las clases; la utilización del material escolar y la disposición del espacio de trabajo; la interacción con los compañeros y otras personas (por ejemplo, durante los recreos y los grupos tras la jornada escolar, las actividades extracurriculares, etc.), y la participación en actos organizados por la institución educativa. En 2012 se prestó asistencia a 200 alumnos, en 2013 a 214 alumnos, y en 2014 a 263 alumnos.
- 99. En enero de 2013, se puso en marcha un nuevo servicio para las personas con discapacidad, más específicamente un servicio municipal en que un auxiliar realiza actividades fuera del hogar, destinado a niños con discapacidad de 5 a 18 años de edad. Las personas con discapacidad usan este servicio para hacer compras y pasar su tiempo libre; asistir a manifestaciones culturales; ir al trabajo, a la institución educativa, o a la guardería; recibir servicios médicos (como visitar a su médico de cabecera); participar en actividades públicas, entre otras cosas.
- 100. El Estado presta apoyo financiero a los menores de 18 años que hayan recibido un diagnóstico de discapacidad por primera vez y que vivan con su familia (o representante legal), para que consulten a un psicólogo. Hasta julio de 2014, se les garantizaban dos consultas de 45 minutos y desde julio de 2015, 10 consultas de 45 minutos, para facilitar su integración en la sociedad y su adaptación a nuevas condiciones de vida.

#### En referencia a la pregunta 14 del Comité

101. El Gobierno desea destacar que los niños se consideran un grupo prioritario de pacientes al recibir cualquier servicio médico en Letonia. La organización y el procedimiento de financiación del sistema de atención médica del país se rigen por el Reglamento del Consejo de Ministros correspondiente, que establece que los servicios de atención médica se garantizarán a todos los residentes de Letonia, teniendo en cuenta los recursos financieros del Estado. En virtud de ese Reglamento, los niños se encuentran en la categoría de pacientes exentos de pagar honorarios médicos; y una serie de servicios médicos, cuando son prestados a niños, se pagan exclusivamente

mediante el presupuesto del Estado. Asimismo, los contratos de prestación y financiación de servicios médicos, concluidos entre la institución médica y el paciente, velan por que los niños y las mujeres embarazadas tengan prioridad al recibir asistencia médica de emergencia.

- 102. Desde 2014 todos los niños menores de 18 años reciben los medicamentos y dispositivos médicos incluidos en la lista de medicamentos reembolsables, mediante un apoyo financiero del 100% a cargo del Estado. Desde el 1 de junio de 2015, a fin de mejorar el tratamiento de las enfermedades infecciosas y disminuir la resistencia a los antimicrobianos que puede resultar de la automedicación, los niños menores de 18 años reciben una indemnización del Estado del 100% por los medicamentos indicados para un grupo determinado de diagnósticos.
- 103. Como parte de la aplicación de los objetivos definidos en el Plan para Mejorar la Salud Materna e Infantil 2012-2014, se introdujeron varias modificaciones en los textos legislativos nacionales. Su objetivo es garantizar que la atención médica materna e infantil se preste de manera oportuna, con calidad y profesionalidad, y que se pueda acceder fácilmente a los servicios médicos necesarios. Por ejemplo, se introdujeron normas obligatorias para los centros de atención perinatal relativas al acceso a especialistas médicos y el suministro del equipo médico necesario para tratar a las mujeres embarazadas y a los recién nacidos de los grupos de riesgo. En cuanto a las mejoras materiales, de conformidad con ese Plan, las instituciones médicas instalaron los equipos de atención perinatal necesarios para prestar servicios de maternidad y atención a los recién nacidos de gran calidad.
- 104. En cooperación con expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se ha realizado un análisis confidencial de la tasa de mortalidad materna desde 2012, encaminado a detectar y eliminar las deficiencias del sistema de salud. Así, desde 2012 todos los casos de mortalidad materna se examinan en el marco de ese análisis.
- 105. En enero de 2015, se realizó el seminario "Auditoría Perinatal en Letonia", al que asistieron numerosos expertos de la OMS y profesionales del área. Desde entonces, se inició la elaboración de un sistema de auditoría de la mortalidad perinatal. Teniendo presente la experiencia adquirida, se planea iniciar en 2015 un análisis confidencial de la mortalidad perinatal centrado en ciertos casos de muertes perinatales (muerte del feto antes del nacimiento, muerte durante el parto y muerte del recién nacido en la primera semana de vida).
- 106. Por lo general, toda persona recibe los servicios de atención primaria que solicite al dirigirse al proveedor de atención primaria de salud o al consultar a un médico general (un médico de familia), por ejemplo para un control médico preventivo. El enfermero o auxiliar médico (feldsher) que trabaja con el médico general tiene la tarea de informar a los pacientes sobre cuestiones de promoción de la salud y atención médica; asesorarlos sobre cuestiones de salud reproductiva y planificación familiar; informar y asesorar a los padres de los recién nacidos, los lactantes y los niños (por ejemplo, sobre la lactancia materna y los factores de riesgo), y dar seguimiento a los controles médicos preventivos.
- 107. La labor realizada por un médico general y su equipo se evalúa anualmente teniendo en cuenta algunos criterios, cuyo cumplimiento determina la cuantía de los recursos financieros que se asignarán a ese médico general. A partir de 2013 se incluyen indicadores como la vacunación infantil y una evaluación del estado de salud de los niños en ese sistema de evaluación de la calidad del médico general. Desde 2013 se ha introducido un sistema de notificación para los médicos generales que les informa de los pacientes que recibieron visitas de proveedores de servicios médicos de emergencia y no fueron hospitalizados. Con esta novedad se garantiza la disponibilidad y la continuidad de los servicios de atención médica, porque el médico

GE.15-20018 21/30

general tiene la obligación de contactar al paciente y acordar con él un plan de tratamiento futuro.

108. Los servicios de atención secundaria se prestan a quien consulta a un médico general y a un especialista, o a quien, por iniciativa propia, consulta a un especialista, como un ginecólogo, un oftalmólogo, un cirujano pediátrico, un psiquiatra, un psiquiatra infantil o un narcólogo, entre otros. La consulta odontológica de los niños menores de 18 años es gratuita, siempre y cuando el dentista tenga una relación contractual con el Servicio Nacional de Salud; no se necesita una derivación específica de un médico para ese tipo de consultas.

109. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva, si la paciente embarazada es menor de 16 años, el médico tiene la obligación de prestar la debida atención a la opinión de la paciente respecto de su edad y madurez. El médico también tiene la obligación de informar a los padres de la embarazada o a su tutor. Si hay desacuerdo entre la paciente y sus padres o tutor sobre la continuación del embarazo, el Tribunal de Huérfanos debe intervenir. Los costos de los métodos anticonceptivos y de la interrupción artificial del embarazo (salvo por indicación médica) corren por cuenta de la paciente (las estadísticas sobre la atención pediátrica figuran en el anexo 3).

#### En referencia a la pregunta 15 del Comité

110. Para reducir el número de accidentes de tráfico, cada año, al inicio y al final del año escolar, la Policía Estatal organiza las campañas públicas "Día de seguridad en la escuela" y "Tu verano, un verano seguro". En esta última campaña se presta especial atención a las causas y motivos frecuentes de los accidentes de tránsito; las drogas, los problemas de alcohol y la responsabilidad jurídica correspondiente; la seguridad en Internet, y las situaciones en que se pueden producir una serie de lesiones en la vida cotidiana (como jugar en el patio de casa, las obras de construcción, el contacto con animales desconocidos y los niños de la calle, entre otros). La campaña "Día de seguridad en la escuela" se centra en cuestiones relativas a la seguridad de los niños, como la seguridad vial; la desaparición de niños; las relaciones de los niños en diversos lugares y entornos, como las instituciones educativas, los lugares de ocio, el patio de casa y las calles; las relaciones mutuas y las responsabilidades; las obligaciones de prevención de incendios; la seguridad en el agua; consejos de seguridad si se está solo en casa, etc. El personal del Servicio de Bomberos y Rescate del Estado, y los agentes de la policía municipal prestaron asistencia en la ejecución de esas campañas.

- 111. En 2012 la Policía Estatal puso en marcha diversas campañas, como "Sé visible" y "Ve a casa de forma segura", en las que se prestó especial atención a los peatones y ciclistas que no cumplían las normas de seguridad vial. Si un alumno no cumple dichas normas, la Policía Estatal realiza actividades especiales y una campaña informativa en su respectiva institución educativa.
- 112. Las dependencias de la Policía Estatal en toda Letonia se encargan de organizar clases sobre la seguridad vial y las medidas de prevención, en las que usan una amplia gama de ayudas visuales y tecnología. Cabe destacar que cada vez más personas se interesan en participar en las actividades de prevención de la Policía Estatal, que han suscitado evaluaciones positivas de los directores de las escuelas y del público en general. Los agentes de la Policía Estatal también asisten periódicamente a las reuniones de padres en las escuelas para informar y dar datos actualizados a los padres sobre cuestiones relativas a la seguridad de sus hijos.
- 113. Los agentes de la Policía Estatal patrullan las calles frecuentemente y centran su atención en los lugares de encuentro de jóvenes para evitar que consuman alcohol y

sustancias embriagantes, fumen, abusen de las drogas y cometan otros delitos, y para verificar si se cumple la Ley de Protección de los Derechos del Niño (está prohibido que un niño menor de 16 años permanezca de noche en un lugar público sin sus padres, su tutor, su familia de acogida o personas autorizadas).

114. En el ámbito de la prevención, en 2013 la Policía Estatal facilitó información y recomendaciones a los medios de comunicación sobre cuestiones relacionadas con la violencia en las escuelas, la seguridad vial, la seguridad de los niños durante las vacaciones de verano, etc. También publicó una serie de materiales informativos sobre la seguridad de los niños en el invierno, y sobre los derechos y deberes de estos.

115. En 2014 la Policía Estatal desarrolló una aplicación móvil para niños con el fin de sensibilizarlos sobre cuestiones de seguridad personal. Con el apoyo de instituciones educativas, la Policía Estatal siguió realizando diversas campañas informativas para mejorar la seguridad vial de los niños, informar sobre su responsabilidad penal o administrativa, prevenir el consumo de alcohol y drogas, entre otros temas. Se introdujeron las modificaciones necesarias sobre cuestiones de seguridad vial en los libros de texto de ciencias sociales de la enseñanza primaria. Entre otras actividades interactivas, se organizó un festival para niños sobre cuestiones de seguridad, junto con una serie de actividades de entretenimiento en el verano de 2014. El propósito del festival era dar información actualizada a padres e hijos sobre la seguridad en Internet, los efectos nocivos de las nuevas sustancias psicoactivas y otras cuestiones de seguridad personal. En 2014 la Policía Estatal inició el desarrollo de un sitio web para niños y jóvenes sobre cuestiones de seguridad y prevención (www.sargi-sevi.lv). Otro ejemplo, que tiene por objeto diversificar las maneras de comunicarse con los niños sobre las cuestiones de seguridad, es la elaboración de un juego innovador para jugar con los niños, "El recorrido y la ciudad del cerdito". Su principal objetivo es fomentar el debate entre padres, docentes y niños sobre cuestiones de seguridad en diferentes situaciones de la vida.

# En referencia a la pregunta 16 del Comité

116. A partir de 2013, para garantizar la disponibilidad de la enseñanza preescolar, el Estado ofrece un programa de apoyo financiero a los niños a los que no se les pudo conceder una plaza en la enseñanza preescolar del municipio y que, por ese motivo, reciben servicios de una institución privada de enseñanza preescolar o de un prestador de servicios de guardería privado. En 2014 el Estado apoyó a unos 9.112 niños en toda Letonia y el apoyo del Estado para reducir la lista de espera en las guarderías alcanzó los 8.771.903,13 euros. En 2014 había un total de 4.000 niños en la lista de espera (véanse también los párrs. 18 y 120).

117. En diciembre de 2014, el Consejo de Ministros aprobó el Reglamento núm. 843 relativo al procedimiento para calcular y conceder el apoyo del Estado a los niños que reciben la enseñanza preescolar mediante un prestador privado de servicios de enseñanza preescolar. Dicho Reglamento establece el procedimiento de registro y las cualificaciones profesionales y las normas de seguridad que deben cumplir los prestadores de servicios privados.

118. En 2013 se estableció un registro para los prestadores de servicios de guardería, del que actualmente se encarga el Servicio Estatal de Calidad de la Educación. Según los datos del registro, en 2014 se registraron 1.229 entidades jurídicas (personas jurídicas o naturales) como prestadores privados de servicios de guardería, un 79,98% más que en 2013.

119. Por consiguiente, se ha creado el marco regulatorio necesario para promover la diversidad de los servicios de guardería y enseñanza para los niños, y para velar por un alto grado de calidad y seguridad, la competencia leal y la igualdad de normas para

GE.15-20018 23/30

los prestadores de servicios educativos que imparten programas de enseñanza preescolar. El establecimiento del registro también garantiza la sistematización de los datos y mejora la calidad de los servicios.

- 120. En términos generales, los resultados muestran que las medidas aplicadas por el Estado para apoyar la enseñanza preescolar han sido eficaces. En 2015, tras la ejecución del programa de apoyos del Estado para reducir la lista de espera de las guarderías municipales, continuarán las mejoras del sistema de guarderías. Se prevé introducir una política de diversificación de las guarderías con la que se fomentaría el surgimiento de formas alternativas de cuidado de los niños y se aplicaría el principio de "el dinero sigue al niño".
- 121. También existe otro tipo de enseñanza preescolar, a saber, la enseñanza preescolar especial que se adapta a los niños con necesidades especiales. En el año académico 2014/15, ofrecieron programas de enseñanza preescolar especial 138 instituciones preescolares, de las que 40 son instituciones especiales de enseñanza preescolar. Las instituciones educativas generales también imparten programas de enseñanza preescolar especial.
- 122. Para mejorar el contenido de los programas de enseñanza general, en 2014 se introdujeron las modificaciones necesarias en el Reglamento del Consejo de Ministros relativo a las normas estatales de la enseñanza primaria y a las normas de las asignaturas y planes de estudio de la enseñanza primaria. Estas modificaciones disponen:
  - La posibilidad de que la institución de enseñanza general que ofrece enseñanza primaria con una cierta especialización imparta asignaturas y realice programaciones adaptadas a cada caso;
  - El derecho de la institución de enseñanza general que ofrece un plan de estudios para minorías (quinto modelo) de impartir asignaturas y realizar programaciones adaptadas a cada caso;
  - La obligación de ofrecer estudios de uno de los idiomas de la Unión Europea como primera lengua extranjera;
  - Medidas de asistencia y apoyo destinadas a los alumnos que vienen de otro país, para promover su integración en el sistema educativo de Letonia (por ejemplo, estudios del idioma letón, y literatura e historia de Letonia).
- 123. En 2014 el Saeima aprobó las Directrices para el Desarrollo de la Educación 2014-2020, que disponen medidas para mejorar el contenido de la enseñanza preescolar, primaria y general, mejorar la competencia profesional de los docentes e impartir educación inclusiva. Dichas Directrices también prevén aumentar el personal de apoyo y, entre otras medidas, mejorar el acceso a psicólogos en las instituciones de enseñanza preescolar y primaria, para prevenir la violencia entre niños. Con el objetivo de resolver cuestiones de violencia entre compañeros en la escuela, las Directrices prevén que se preparen diversos materiales metodológicos y se realicen actividades educativas. También prevén que se imparta formación a los docentes y se preste apoyo especial a los nuevos profesores (véase también el párr. 95).
- 124. Además, el Gobierno desea destacar que ofrece oportunidades de educación en todas las cárceles donde se recluye a jóvenes infractores, quienes pueden participar en programas de enseñanza primaria y general. A partir de 2013, la escuela nocturna de Cēsis imparte 6 programas de educación especial a menores del Centro Correccional de Menores de Cēsis. En 2013 participaron en programas de enseñanza general 41 menores recluidos, de los que 36 lo hicieron en enseñanza primaria y 5 en enseñanza secundaria. En el año académico 2012/13, 8 aprobaron los exámenes del Estado y recibieron certificados de finalización de la enseñanza primaria. En 2013 2 menores

participaron en el programa de formación profesional del Departamento Correccional de la Prisión de Ilguciems. En 2013 se prosiguió con los programas de formación profesional (ingeniería mecánica, ebanistería y bases de la construcción) para los menores recluidos en el Centro Correccional de Menores de Cēsis (véase también el párr. 516 del informe), en los que participaron 21 menores. En comparación con 2007, en 2013 aumentó el número total de jóvenes reclusos que participaron en programas de enseñanza general (véase el anexo 7).

# En referencia a la pregunta 17 del Comité

125. El Gobierno señala a la atención del Comité el hecho de que, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Penal, la duración de la prisión preventiva de los menores depende de la gravedad del delito cometido y puede ir de algunos días a 12 meses. Sin embargo, la prisión preventiva no debe aplicarse a los menores que sean sospechosos o hayan sido acusados de: 1) haber cometido un delito menos grave; o 2) haber cometido un delito por descuido, salvo si esa acción se cometió bajo la influencia de las drogas (o el alcohol) y causó la muerte de otra persona. Si el menor es sospechoso o ha sido acusado de haber cometido un delito menos grave, la prisión preventiva solo deberá aplicarse si: 1) el menor ha incumplido lo dispuesto en otra medida de seguridad o en otra medida de seguridad de carácter correccional, como el ingreso a un centro correccional de reeducación social; 2) el menor ha cometido este delito menos grave y es también sospechoso o ha sido acusado de haber cometido otro delito grave o especialmente grave.

126. La prisión preventiva, así como la pena de privación de libertad, aplicadas a un menor se cumplen en dos lugares de reclusión, a saber, el Centro Correccional de Menores de Cēsis (niños) y la Prisión de Iļģuciems (niñas). Ambos cuentan con un departamento de educación que se encarga de las actividades educativas ofrecidas a los menores.

127. En cuanto a las condiciones de vida en el Centro Correccional de Menores de Cēsis y en la Prisión de Iļģuciems, en general cumplen los requisitos establecidos en las Reglas Penitenciarias Europeas aprobadas por el Consejo de Europa. Además, en los últimos tres años, la IEPDN ha realizado inspecciones periódicas en esas cárceles y no ha detectado ninguna vulneración de los derechos del niño. Actualmente el Centro Correccional de Menores de Cēsis tiene capacidad para alojar a 36 presos preventivos y a 124 condenados, y el Departamento Correccional de Menores de la Prisión de Iļģuciems, a 10 niñas reclusas.

128. Asimismo, el Gobierno señala que en 2008 se llevaron a cabo grandes obras de reforma y construcción en el Centro Correccional de Menores de Cēsis. Por ejemplo, se construyeron de nuevo las instalaciones administrativas para los menores en prisión preventiva (con una superficie de 1.400 m²). De 2009 a 2011, se renovaron las celdas (1.367 m²), el techo del edificio (971,5 m²) y el sistema de calefacción (1.407 m²), y las áreas habitables se dotaron de mobiliario. Por consiguiente, las condiciones de vida de los niños en prisión preventiva mejoraron significativamente de conformidad con las normas nacionales e internacionales.

129. Desde 2009 se mejoró la infraestructura de formación profesional de ocho lugares de reclusión, incluido el Centro Correccional de Menores de Cēsis, lo que favoreció una mejora general de las condiciones en que se imparte la formación profesional a los jóvenes recluidos.

130. En cuanto al acceso de los niños a los mecanismos de denuncia y a la asistencia letrada, cabe destacar que la Ley de Protección de los Derechos del Niño dispone que las denuncias y quejas relacionadas con la protección de dichos derechos deben examinarse cuanto antes (véase también el párr. 590 del informe). A su vez, la Ley de

GE.15-20018 25/30

Procedimiento Penal dispone un conjunto de normas que establecen la participación de un abogado defensor y, por consiguiente, garantizan el derecho de la persona a la asistencia letrada en el proceso penal. De conformidad con dicha Ley, los menores contra los que se siga un proceso penal, siempre que no hayan concluido un acuerdo con un abogado defensor, contarán siempre y sin excepción con asistencia letrada. Además, como se deduce de la Ley de Asistencia Gratuita a Cargo del Estado, el derecho a la asistencia letrada no está supeditado a la edad de la persona que la solicita, por lo que un menor también tiene acceso ella (véanse también los párrs. 26 y 27 del informe y los anexos correspondientes).

- 131. En cuanto a las cuestiones planteadas por la sociedad civil respecto de la asistencia letrada (véase el párr. 197 del informe) en los procesos penales, el Gobierno desea poner de relieve que la Administración de la Asistencia Letrada realiza periódicamente una serie de actividades de concienciación para el público en general sobre la asistencia letrada y la indemnización que el Estado ofrece a las víctimas. En particular, organiza sesiones informativas externas en las distintas regiones de Letonia, distribuye folletos en los centros sociales y las comisarías de policía e informa al público en general por Internet. Además, cabe notar que, en virtud del derecho interno, la persona que dirige el proceso penal (por ejemplo, el investigador) tiene la obligación de indicar a las víctimas sus derechos y obligaciones.
- 132. En respuesta a la pregunta sobre las medidas adoptadas para prevenir la delincuencia juvenil, el Gobierno indica que, en 2014, el Ministerio de Justicia empezó a examinar la cuestión de aplicar más ampliamente las medidas obligatorias de carácter correccional en casos de delitos cometidos por menores. El objetivo es acercar el ordenamiento jurídico de Letonia a los principios de justicia juvenil y mejorar el sistema de prevención de la delincuencia juvenil en lo que respecta al concepto de justicia restaurativa.
- 133. En la primera etapa de la reforma, se examina una aplicación más amplia de las medidas obligatorias de carácter correccional en las infracciones administrativas. A ese respecto, el Ministerio de Justicia realiza encuestas y estudios, y consulta las recomendaciones de las organizaciones internacionales sobre las cuestiones relacionadas con la justicia juvenil. Está en curso el proceso de redacción de las modificaciones legislativas necesarias.
- 134. La Administración Penitenciaria de Letonia se encarga de la resocialización de los menores condenados; por ejemplo, mediante su participación en programas de educación formal (general o profesional) y no formal, en trabajo útil para la sociedad (remunerado o no) y en programas para resolver problemas sociales (aprendizaje de aptitudes sociales, sensibilización sobre los servicios sociales disponibles, etc.); y mediante la prestación de atención psicológica, actividades de esparcimiento (cultura, literatura, arte, manifestaciones deportivas de aficionados) y programas de resocialización (programas de motivación, de reducción del estrés y de corrección para jóvenes infractores violentos, entre otros) (véase el anexo 7).
- 135. Con el fin de mejorar la cualificación profesional del personal penitenciario, se han aplicado algunas medidas desde 2009. Se organizaron actividades de capacitación que abarcaron una serie de temas; por ejemplo, la labor con los reclusos que han cometido delitos sexuales o con los reclusos que padecen trastornos mentales, la resocialización de los reclusos y la reducción del riesgo relacionado con las drogas en las cárceles. En 2009 la Administración Penitenciaria de Letonia, en colaboración con la IEPDN, elaboró y aplicó una metodología para trabajar con los jóvenes reclusos que eran víctimas de violencia. Gracias a esta metodología, se mejoraron los conocimientos sobre los tipos y las expresiones de violencia y sobre la manera de detectar a los menores que han sido víctimas de violencia. En 2011, si bien disminuyó el número de seminarios de capacitación, aumentó ligeramente el número total de

funcionarios penitenciarios que participaron en actividades de capacitación (véase el anexo 7). Cabe señalar que todo funcionario penitenciario que trabaja con jóvenes participa en varios seminarios de formación durante el año, lo que le permite estudiar varios temas de manera simultánea. En suma, mediante actividades periódicas de capacitación se contribuye a la prevención del maltrato de niños en los lugares de reclusión.

136. En lo que respecta a las estadísticas de la delincuencia juvenil, de 2012 a 2014 hubo una tendencia a la baja en el número de delitos denunciados cometidos por menores y en el número de estos que cometieron delitos. En 2012 los menores cometieron 256 delitos graves, 164 menos que en 2011. En 2013, de los 47.561 delitos cometidos, 1.471 lo fueron por menores. Ese mismo año el número de niños que cometieron delitos se redujo, fue de 1.161 en total. En 2014, de los 48.477 delitos cometidos en total, 976 lo fueron por niños (véase el anexo 7).

137. En 2012 eran objeto de la vigilancia preventiva de la Policía Estatal 576 niños, 622 menos que en 2011. La Policía Estatal prosigue la labor de prevención dirigida a un número significativo de jóvenes infractores. En 2012 también disminuyó el número de niños de la calle, que fue de 138 (6 menos que en 2011). En 2013 eran objeto de la vigilancia preventiva de la Policía Estatal 404 niños y en 2014, 366 niños. También cabe señalar que el número de niños de la calle disminuyó en 2012 al situarse en 136 niños, 6 menos que en 2011. La labor de prevención de la Policía Estatal ha tenido resultados positivos, ya que ha habido una disminución general del número de niños que son objeto de la vigilancia preventiva de la Policía Estatal.

#### En referencia a la pregunta 18 del Comité

138. El Gobierno señala a la atención del Comité que el Ministerio de Educación y Ciencia imparte educación a los hijos menores de edad de los solicitantes de asilo. Todo hijo menor de edad de un solicitante de asilo, y todo menor de edad que sea solicitante de asilo, tiene acceso al sistema educativo. En otras palabras, tiene derecho a la enseñanza primaria y secundaria, así como a continuar su formación después de haber cumplido 18 años. De conformidad con la Ley de Educación, todo menor de edad nacional de un tercer país o apátrida que no tenga motivos legítimos para permanecer en el territorio de Letonia tiene derecho a cursar la enseñanza primaria en el plazo establecido para su salida voluntaria, durante el período en que se haya suspendido su expulsión y durante su privación de libertad.

139. En 2010 se aprobó el Reglamento del Consejo de Ministros relativo al procedimiento para impartir enseñanza a los niños solicitantes de asilo, en virtud del cual el Ministerio de Educación y Ciencia define las instituciones educativas autorizadas a impartir educación a dichos niños. En el año académico 2014/15, hay cinco instituciones educativas en toda Letonia que se encargan de la enseñanza destinada a los niños solicitantes de asilo.

140. Según las estadísticas, 58.854 alumnos en las instituciones de enseñanza general siguen un plan de estudios adaptado a las minorías, lo que constituye el 28,7% del total de alumnos en Letonia (véase el anexo 6).

# Parte II

#### a) Nuevos proyectos de ley y nuevas leyes

141. El 24 julio de 2012, se mejoró el procedimiento de reembolso de los productos medicinales y los dispositivos médicos para los pacientes ambulatorios. En concreto, junto a la lista vigente de medicamentos reembolsados por el Estado, el Reglamento respectivo establece una nueva Lista M de medicamentos, que se pagan mediante el

GE.15-20018 27/30

procedimiento de reembolso del Estado y están indicados para mujeres embarazadas, mujeres hasta el día 42 del período posnatal y niños de hasta 24 meses. Cabe señalar que en la Lista M figuran más de 3.500 nombres de fármacos, que incluyen medicamentos de muchos tipos (analgésicos, antihipertensivos, gotas para los ojos, ungüentos y cremas, polvos, inhaladores, etc.).

- 142. El 30 de julio de 2013, el Consejo de Ministros aprobó una modificación del Reglamento de Vacunación, por la que se introduce la vacuna del rotavirus en el programa nacional de vacunación que se aplica a los niños durante el primer año de vida.
- 143. El 17 de septiembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Consejo de Ministros que especifica las normas de higiene para los prestadores de servicios de guardería y las instituciones educativas que ofrecen programas de enseñanza preescolar. Este Reglamento tiene por objeto establecer las normas de higiene, no solo para las instituciones de enseñanza preescolar, sino también para los prestadores de servicios de guardería que realizan sus funciones fuera del lugar de residencia del niño, con el fin de reducir el riesgo de transmisión de enfermedades y brindar a los niños un acceso adecuado a un entorno seguro e higiénico. El Reglamento establece la lista de normas para el régimen diario, las instalaciones, la zona, el mobiliario y los servicios de comida, entre otros.
- 144. El 26 de febrero de 2014, se introdujeron en la Ley de Procedimiento Civil modificaciones sobre la protección temporal contra la violencia. Más específicamente, las modificaciones disponen que, en adelante, en caso de violencia doméstica el autor es quien debe dejar el hogar, no la víctima.
- 145. El 28 de marzo de 2014, entró en vigor el Reglamento del Consejo de Ministros sobre el Sistema de Información en Apoyo de los Menores, que incluye información sobre los niños y está diseñado para ser usado por el Estado, las instituciones municipales y los médicos. El Sistema se usa para reunir datos, por ejemplo, si un menor ha cometido un delito, es un niño o niña de la calle, o vive en un medio desfavorecido o peligroso. El Sistema está diseñado para prestar cooperación oportuna, eficaz y plenamente interinstitucional a fin de asistir a los menores y aplicar medidas de prevención.
- 146. El 10 de abril de 2014, entró en vigor el Reglamento del Consejo de Ministros sobre el procedimiento para adquirir competencias y conocimientos en el ámbito de la protección de los derechos del niño, que establece un procedimiento detallado sobre el modo en que los profesionales que trabajan con niños deben mejorar constantemente sus conocimientos sobre cuestiones relativas al sistema de protección infantil.
- 147. El 15 de abril de 2014, el Consejo de Ministros aprobó el Reglamento núm. 195 sobre el procedimiento para evaluar si la autorización para trabajar como profesor de una persona condenada por haber cometido un delito grave o un delito menos grave perjudica el interés del alumno. La decisión de conceder o denegar la autorización, así como la anulación de dicha autorización, compete al Servicio Estatal de Calidad de la Educación.
- 148. El 23 de mayo de 2014, el Reglamento del Consejo de Ministros relativo al procedimiento por el que la Policía Estatal establece las necesidades especiales del niño invita a los profesionales competentes a que velen por que se satisfagan las necesidades especiales del niño.
- 149. La modificación de la Ley sobre Restricciones Aplicables a la Venta, Publicidad y Consumo de Productos del Tabaco, introducida el 15 de noviembre de 2014, prohíbe fumar en presencia de un niño. Se trata de otra medida estricta, junto a las

prohibiciones que ya existían de fumar en las zonas de recreo de los niños y los parques infantiles.

150. De conformidad con la Ley de Pago de Subsidios Estatales durante el período comprendido entre 2009 y 2014 y de forma temporal (hasta el 31 de diciembre de 2014), el progenitor que cuida a un niño nacido después del 2 de noviembre de 2010 recibe la totalidad de los subsidios (las prestaciones de maternidad, de paternidad y parentales) siempre y cuando el subsidio no supere los 32,75 euros diarios. Si la cuantía del subsidio diario es mayor, el progenitor recibirá la suma total de la parte del subsidio que no supera los 32,75 euros diarios y el 50% de la cuantía de la otra parte del subsidio, es decir, la que excede los 32,75 euros diarios. Hasta el 31 de diciembre de 2012, el total de todos los subsidios era considerablemente menor, 16,38 euros. A partir del 1 de enero de 2015, las prestaciones de maternidad, paternidad y parentales se pagan sin ningún límite de cuantía.

# b) Políticas/programas y planes de acción introducidos recientemente

- 151. El Ministerio de Salud declaró 2012 Año de la Salud Materna e Infantil, y la salud de la mujer y del niño han sido centrales en el programa nacional del Gobierno.
- 152. Los municipios son muy importantes para promover una salud adaptada a las necesidades de los niños. La Red Nacional de Municipios Saludables y la Red Nacional de Escuelas que Promueven la Salud tienen por objetivo fomentar la salud de los niños. El 3 de enero de 2012, el Ministerio de Salud aprobó las Directrices para la Promoción de la Salud en los Municipios con el fin de facilitar a estos información científica para que puedan ejecutar eficazmente programas de promoción de la salud dirigidos a cuatro grupos, entre ellos los niños.
- 153. En 2012, con el fin de mejorar la salud materna e infantil, reducir la mortalidad materna e infantil y aplicar un método unificado y planificado, el Ministerio de Salud adoptó un programa nacional relativo al Plan para Mejorar la Salud Materna e Infantil 2012-2014.
- 154. El 21 de agosto de 2013, el Consejo de Ministros aprobó el documento de planificación de políticas de mediano plazo (Directrices) para Prevenir la Delincuencia Juvenil y Proteger a los Niños Frente a los Delitos 2013-2019. Estas Directrices contienen una lista de actividades y medidas encaminadas a reducir la delincuencia juvenil, evitar los incentivos a la conducta delictiva y mejorar la seguridad de los niños. En particular, se prevé que mejore la cooperación interinstitucional, se brinde la mejor asistencia posible a los niños en situación de riesgo y a sus padres, se cree un entorno propicio para los niños, y se les proteja frente a riesgos para la salud y la vida reduciendo el número de niños víctimas de delitos. La aplicación de esas Directrices se confió a la Administración Penitenciaria de Letonia.
- 155. El 21 de enero de 2014, el Consejo de Ministros aprobó las Directrices para Prevenir la Trata de Personas 2014-2020. Este documento de planificación de políticas de mediano plazo establece el objetivo de combatir la trata de personas con la meta de concienciar al público y darle a entender ese fenómeno, prestar apoyo a las víctimas, lograr reducir el número de delitos cometidos y fomentar la capacidad de las fuerzas del orden para combatir la trata de personas.
- 156. El 25 de abril de 2014, se aprobó el Plan de Promoción de la Atención Primaria 2014-2016, cuyo objetivo es reforzar la atención primaria, al ser el nivel de atención más eficaz y holístico, darle más importancia y mejorar su calidad, en particular cuando los niños son el grupo destinatario.
- 157. El 14 de octubre de 2014, el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia de Salud Pública 2014-2020, que tiene por objeto prolongar la esperanza de vida con buena

GE.15-20018 29/30

salud y prevenir las muertes prematuras, conservando, mejorando y recobrando la salud. Se presta especial atención a los grupos de población de alto riesgo (de exclusión socioeconómica o geográfica) para velar por la igualdad de acceso de todas las personas a los servicios de salud. Uno de los principales grupos destinatarios son los niños y los jóvenes.

#### c) Ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos

158. El 31 de marzo de 2010, entró en vigor en Letonia la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

159. El 14 de febrero de 2013, Letonia ratificó la Carta Social Europea de 1996 (revisada), que entró en vigor el 1 de mayo de 2013.

160. El 18 de agosto de 2014, Letonia ratificó el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual, que entró en vigor en el país el 1 de enero de 2014.